

DECRETO N°

0208

Lanús, 09 FEB 2007

VISTO:

Que por Ley Nro. 13163 se crea el fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, destinado a solventar el gasto que demanda el subsidio a familias para la superación de contingencias que resulten necesarios contemplar en función de las particularidades locales; y

CONSIDERANDO:

La autorización del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires en la cual ha autorizado un subsidio de \$ 4.000.- solventados de los recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley N° 13163) para destinarlo al Programa Subsidio a Familias para la superación de contingencias;

Que la Dirección de Contaduría General manifiesta que en el marco del Programa del Fondo mencionado en el Visto se encuentra contemplado el otorgamiento de subsidios a Familias para la superación de contingencias;

Que resulta necesario que la Dirección de la Mujer realice los estudios socio económicos de las familias a las que se debe otorgar los subsidios.

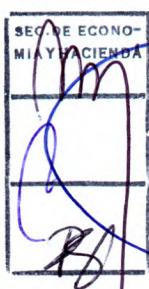
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

**Artículo 1ro.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar orden de pago por la suma de \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) con cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. Directora de la Mujer Sra. Ana María Pratt de Castigliego, afectándose a la Jurisdicción 01 – Sub Jurisdicción 07 – Actividad Central 01 – Partida 5.1.4. – Fuente de Financiamiento 1.3.2., debiéndose previo a efectuar el gasto realizar un estudio socio económico de las familias a las que se le otorgue el subsidio.

**Artículo 2do.:** Oportunamente deberá proporcionarse a la Provincia de Buenos Aires todos aquellos antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de la tarea.

**Artículo 3ro.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General, Dirección de Tesorería General y Secretaría de Desarrollo Humano, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.-



CONTADOR ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL QUINIBIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Quinibimil*

